



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Dirección Atención Primaria
Int.768 Fecha 27.08.2019

6036

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

30 AGO. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Lo señalado en la Ley N°18.880 que establece la base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 que establece los estatutos de Atención Primaria de salud Municipal. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón. Las Facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 (salud), publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2005 y 08/2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- El Ministerio de Salud, ha establecido el programa eje del "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial", cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de niños y niñas desde la gestación hasta su ingreso escolar. El cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1222 de fecha 14 de diciembre de 2018 y marco presupuestario aprobado por Resolución Exenta N°141 del 8 de febrero de 2019 y la que modifica los recursos del Programa de Apoyo al **Desarrollo Biopsicosocial** de la red Asistencial Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto del 2019.

- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar y desarrollar los componentes del Programa de “Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia”.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N°2044, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprueba el Programa “Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales” con la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Se asigna un monto adicional de \$1.271.530.- (un millón doscientos setenta y un mil quinientos treinta pesos) para la realización de Talleres Nadie es Perfecto en extensión horaria quedando con un monto total de \$31.286.460.- (treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos).

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo **NO** modificado en esta resolución rige plenamente la citada resolución exenta N°2044, de fecha 29 de marzo de 2019.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU CHB/CA/GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- DESAM La Ligua
- Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA